

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, diecinueve (19) octubre de dos mil veintidós (2.022).

Auto de sustanciación nro. 274

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2021-00004-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099-068-2017-01076 E.D.
Proceso o Trámite	Requerimiento de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014
Número de bienes afectados	1
Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Ley 1708 de 2.014 Artículo 16° Numeral 1° <i>“Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> Numeral 5° <i>“Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i>
Accionante o Demandante	Fiscalía 65 especializada
Afectados²	Diana Cristina Carmona Quiñones³
Numero de bienes	1
Tipo de bienes	Mueble / vehículo
Identificación del bien	Placas ICZ-821⁴
Asunto	Impulso procesal
Tema	Emplazamiento

Siendo necesario el impulso procesal en esta causa, y presentado el informe de citaduría de fecha 12 de agosto adiado, en el que reporta la notificación por aviso surtida a la afectada Diana Cristina Carmona Quiñones, atendiendo los postulados del artículo 140 del CDEDD se **dispone el emplazamiento** de quienes figuren como titulares de

¹ De fecha 17 de abril de 2.020

² Referenciados por la Fiscalía en su escrito de requerimiento.

³ Barrio La Playita. Anorí, Antioquia, teléfono 4/8350420 celular 320-6877844. y/o dianacristinacarmona7@gmail.com - DianaO5carmona@hotmail.com Teléfono: 3209870965

Apoderado Dr. Héctor Geovo López, Carrera 95 No. 47 A/60 Bloque 4 Apto. 123 Jardines de Babilonia, Medellín, Antioquia. Cel. 311/7927054. Correo geovolopez@hotmail.com

⁴ Clase, campero -Carrocería, cabinado Línea, New Sportage LX -Color, Gris- Modelo, 2015.- Motor, G4KEEH448726- Chasis, KNAPC812DF7650326- Servicio, Particular. - Propietario, Diana Cristina Carmona Quiñones. Ubicado en Patios de Almagrario Sociedad de Activos Especiales

derechos sobre el bien objeto de la acción, de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, de manera que comparezcan a hacer valer sus derechos. El emplazamiento se surtirá por edicto que permanecerá fijado en la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles.

Además, el edicto será publicado, por una vez dentro de dicho término, en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial. Así mismo, el edicto se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien objeto de extinción. Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación de dará impulso al proceso, pero notificado por estado, para publicidad de las partes.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, ley 2213 de 2.022 y artículo 44 CDEDD, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios del bien aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, para facilitar el acceso a la justicia, que deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes

tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° 066**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 20 de octubre de 2022.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1d89ce3819270ddf973ac4f72a6012fbb4f32f525659dea8c6ff6328c91c12**

Documento generado en 19/10/2022 04:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>